



AYUNTAMIENTO DE ESPIEL
P1402600I
Andalucía, 7. 14220 Espiel (Córdoba)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO .-

En el salón de Actos de esta Casa Consistorial, de la villa de Espiel, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reúne el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Antonio Fernández Romero y la asistencia de los Sres. Concejales que más abajo se indican, asistidos de mí, el Sr. Secretario de la Corporación, Don Joaquín Jurado Chacón, que doy fe del acto.-

ASISTENTES.-

ALCALDE:

Don José Antonio Fernández Romero

CONCEJALES:

Doña Ángela María Nevado Acedo

Don Juan García Jurado

Don Juan Andrés Berengena Muñoz

Don Antonio Bejarano Martín

Doña Olga María García Sánchez

Don Arturo Alcalde Gil

Doña Carmen Moreno Toribio

Don Jacinto Morales Martín

Don Francisco Antonio Gálvez Sánchez

FALTARON:

Don Rubén Medina Torres

Secretario Interventor

Don Joaquín Jurado Chacón

El Sr. Alcalde, da por abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que integran el Orden del Día y que son los siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

F141 E421 0943 4994 8F53



F141E421094349948F53

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR 30413137F JOAQUIN JURADO (R: P1402600I) el 25/10/2021
VºBº de EL ALCALDE 30424845P JOSÉ ANTONIO FERNANDEZ (R: P1402600I) el 25/10/2021

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE ACTA SESION ANTERIOR.-

Obra en poder de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales copia del acta de la sesión anterior de fecha 24 de Junio de 2021, por la Concejala del Grupo Socialista Doña Carmen Moreno Toribio se hace constar que en la página 7 del acta se debe de hacer constar que la Propuesta del Grupo Socialista se dejaba sobre la mesa pendiente de contestación y por tanto lo es también para su estudio por el equipo de Gobierno

Se aprueba por unanimidad de los diez asistentes.-

SEGUNDO.-RATIFICACION SI PROCEDE DECRETO 2021/56 APROBACION PROYECTO RENOVACION DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR Y DE ILUMINACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MEDIANTE CAMBIO A TECNOLOGIA LED EN EL CASCO URBANO DE ESPIEL (CORDOBA).-

Obra en poder de los Portavoces de los Grupos Políticos el Decreto que a continuación se transcribe así como el Proyecto correspondiente:

DECRETO

Vista la comunicación efectuada seis de Agosto del presente año, del Área de Asistencia Económica a los Municipios en el que resumidamente se expone:

Que con fecha 31/03/2021 se recibe por la Diputación Provincial de Córdoba Resolución por la que se estima FAVORABLEMENTE la solicitud de ayuda correspondiente al Nº IDEA: FEDER-EELL-2020-004832 cuya actuación es la correspondiente a RENOVACION DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR Y DE ILUMINACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MEDIANTE CAMBIO A TECNOLOGIA LED EN EL CASCO URBANO DE ESPIEL (CORDOBA).-

Dicho Proyecto, elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial Don Francisco Javier Gómez Uceda y debidamente supervisado por la Oficina de supervisión de Proyectos de la Diputación Provincial de Córdoba con fecha de Julio de 2021 tiene un Presupuesto total de 357.011,41 IVA incluido, debiendo este Ayuntamiento de Espiel aportar la cuantía de 21.067,96.-

En la comunicación recibida, se da un plazo de diez hábiles para presentar ante la Diputación diferente documentación y acuerdos y dada la urgencia en la aprobación del mismo y traslado a la Diputación Provincial de Córdoba, por medio del presente vengo en DECRETAR:

Primero.- Dar la conformidad de este Ayuntamiento de Espiel al Proyecto Técnico redactado y supervisado por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba, denominado RENOVACION DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR Y DE ILUMINACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MEDIANTE CAMBIO A TECNOLOGIA LED EN EL CASCO URBANO DE ESPIEL (CORDOBA).-

Segundo.- Adquirir el COMPROMISO FIRME de este Ayuntamiento de Espiel para la aportación municipal a dicho Proyecto por importe de 21.067,96 euros, aportando a tal efecto certificado de retención de créditos para el futuro ejercicio de 2022, si bien este Ayuntamiento lo había consignado en sus presupuesto ordinario para 2021.-

Tercero.-Que por Secretaría Intervención se aporte certificación en los términos del apartado c) y d) de la comunicación recibida.-



Cuarto.-Dar cuenta del presente a la Corporación Pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación.-

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Don José Antonio Fernández Romero en Espiel a la fecha de la firma electrónica.-

La Corporación Pleno por unanimidad de los diez asistentes acuerda RATIFICAR en todos su términos el Decreto así como dar traslado a la Diputación Provincial para su conocimiento y efectos.-

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO EN ESPIEL ELABORADO POR EL EQUIPO REDACTOR DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA.-

Obra en poder de los Portavoces de los Grupos Políticos municipales, la propuesta de la Alcaldía y el documento técnico del PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.-

Vista la comunicación efectuada con fecha 27 de Julio del presente año, del Área de Patrimonio de la Diputación Provincial, mediante el cual se traslada a este Ayuntamiento de Espiel el BORRADOR DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO EN ESPIEL, elaborado por el Equipo redactor de la Diputación Provincial con la colaboración de los técnicos municipales y por tanto y dada la terminación del mismo, La Corporación Pleno por unanimidad de los diez asistentes (7PP-3PSOE), siendo esta Corporación de once, acuerda:

Primero.- Aprobar PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO EN ESPIEL, elaborado por el Equipo redactor de la Diputación Provincial con la colaboración de los técnicos municipales.-

Segundo.- En los términos de lo indicado en el artículo 13.6 de la Ley 1/2010 Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, remitir el PLAN a la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.-

Tercero.- Dar igualmente traslado del presente al Área de Patrimonio de la Diputación Provincial de Córdoba así como publicar el citado PLAN en la página web de este Ayuntamiento.-

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS 2/2021 MEDIANTE BAJAS OTRAS PARTIDAS PRESUPUESTO.-

Obra en poder de los Portavoces de los Grupos Políticos municipales, el expediente e informe de Secretaría Intervención.-

Por el Portavoz del Grupo Socialista se expresa el voto a favor pues su grupo ve correcto el que los ahorros producidos en otras Partidas, como Feria, por motivos COVID se destinen a ampliar otras Partidas importantes; igualmente pregunta sobre la compra de cámaras de seguridad y su ubicación.-

También por el Alcalde se expresa la nueva inversión en la pista existente junto a los Bloques Virgen de la Luz para solucionar el tema de ocio de nuestros niños/as de la localidad, cuestión que por Doña Carmen Moreno Toribio concejal del Grupo Socialista, se expresa que se resuelve lo planteado por su Grupo en distintas sesiones plenarias.-

Código seguro de verificación (CSV):

F141 E421 0943 4994 8F53



F141E421094349948F53

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR 30413137F JOAQUIN JURADO (R: P14026001) el 25/10/2021
VºBº de EL ALCALDE 30424845P JOSÉ ANTONIO FERNANDEZ (R: P14026001) el 25/10/2021

Por tanto, existiendo Partidas en el Presupuesto que deben de suplementarse por previsión de aumentos de gasto con desglose en la relación aportada por Secretaría-Intervención, mediante bajas en otras Partidas que no afectan y han quedado sin poder efectuar el gasto por motivos COVID19.-

La Corporación Pleno por unanimidad de los diez asistentes (7PP-3PSOE) acuerda:

Primero.-Aprobar el expediente 2/2021 de modificación de crédito extraordinario con bajas en otras partidas de gastos, que no afectan al desarrollo normal del Presupuesto en vigor en los términos que a continuación se detallan:

SUPLEMENTACION DE CREDITOS MEDIANTE BAJAS EN OTRAS PARTIDAS

| PARTIDA | CONCEPTO | AUMENTO | DISMINUCION |
|----------------|--|-------------------|--------------------|
| 153221000 | REPARACION VIALES Y EDIFICIOS PUBLICOS | 3.500,00 | |
| 920322799 | MANTENIMIENTOS INFORMATICOS | 1.200,00 | |
| 920022706 | PROYECTOS PERITAJES | 8.000,00 | |
| 153221300 | REPARACION MAQUINARIA Y VEHICULOS | 3.000,00 | |
| 152261909 | REHABILITACION EDIFICIOS | 10.000,00 | |
| 933062501 | CAMARAS SEGURIDAD | 8.000,00 | |
| 933214300 | APORTACION PROGRMAS EMPLEO DIPT | 8000,00 | |
| 153261906 | VIAL FUTBOL-PISTA JUNTO PISOS ENECO | 68.000,00 | |
| 459076100 | APORTACION INVERSIONES DIPUTACION | | 20.000,00 |
| 165061908 | ALUMBRADO PUBLICO | | 20.000,00 |
| 459061901 | REPOSICION REDES EMPROACSA | | 9.000,00 |
| 334122699 | ARTESPIEL | | 2.000,00 |
| 338422699 | VERBENAS POPULARES | | 2.000,00 |
| 338522699 | FERIA ESPIEL-EL VACAR 2021 | | 43.000,00 |
| 338622699 | CRUCES DE MAYO | | 1.700,00 |
| 338722699 | ESCUELAS DE MUSICA | | 3.000,00 |
| 338822699 | BANDA DE CORNETAS | | 3.000,00 |
| 326222699 | SOCIOEDUCATIVA-LUDOTECA | | 2.000,00 |
| 924222699 | DIA DE LA MUJER Y OTROS | | 4.000,00 |
| TOTALES | | 109.700,00 | -109.700,00 |

Segundo.- Someter el expediente a la publicación correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba durante el plazo reglamentario, y en el supuesto de no producirse reclamaciones se entienda definitivamente aprobado, si bien, con la publicación del texto íntegro de la modificación.-

Código seguro de verificación (CSV):



F141 E421 0943 4994 8F53

F141E421094349948F53

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR 30413137F JOAQUIN JURADO (R: P1402600I) el 25/10/2021
VºBº de EL ALCALDE 30424845P JOSÉ ANTONIO FERNANDEZ (R: P1402600I) el 25/10/2021

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE MOCION PRESENTADA PLATAFORMA CORDOBESA CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES.-

Obra en poder de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, la Moción presentada por la PLATAFORMA CORDOBESA CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES, para que por el Pleno del Ayuntamiento de Espiel sea sometido a su aprobación y que expresa lo siguiente:

La violencia machista no tiene límites y en los primeros 6 meses del año 27 mujeres han sido asesinadas, entre ellas una adolescente y 3 niñas por esa razón, renovamos este año, una vez más, la exigencia de respuestas concretas y efectivas de la Instituciones. Exigimos la urgencia, de que las víctimas y los colectivos de mujeres sean escuchadas con el diseño de las políticas públicas para construir el freno a la violencia machista.

Los estereotipos, así como las falsas creencias y mitos, han condicionado notablemente la percepción de la violencia machista en la sociedad. Creencias que marcan características o conductas muy estereotipadas en los roles femeninos y masculinos.-

Esa percepción errónea de la realidad, produce una sensación de desconocimiento, restándole la importancia que tiene. En la actualidad, los colectivos de mujeres trabajan para transmitir la situación real, abordándola como un problema real en la que deben estar involucrados los poderes públicos y toda la sociedad.

Para conseguir avanzar en la erradicación de la violencia hacia las mujeres, es necesario focalizar, primero los esfuerzos en la prevención de las conductas machistas y la eliminación de los estereotipos de roles. Es sin duda una ardua complicada tarea, es obligación de todas y todos unir los esfuerzos para que en generaciones venideras, vaya imponiéndose la igualdad real.-

Por todas las razones anteriores La Plataforma Cordobesa contra la violencia a las mujeres Insta al Ayuntamiento de Espiel, al Gobierno Autonómico y Central...

1.- Instar al Gobierno Andaluz a la incorporación en los currículos escolares como formación obligatoria en todos los niveles de enseñanza de contenidos específicos en materia de igualdad y no discriminación, así como al estudio de logros y significado del movimiento feminista como objetivo formativo específico de la asignatura de Historia. Revisión de los Planes y programas de estudio con el fin de que incluyan como referentes formativos a las mujeres.

2.- Instar al Gobierno Central a que se cumpla la Ley Integral impartiendo formación obligatoria y específica en perspectiva de género y no discriminación a todos los y las profesionales que intervengan en el proceso educativo así como procúrales herramientas para la detección de situaciones de violencia machista sobre las chicas jóvenes. Dicha formación deberá integrarse en los temarios de oposiciones, másteres y cursos destinados a la formación de profesorado.-

3.- Instar al Gobierno Central que lleve a cabo una reforma del Código Penal y Civil y de la normativa procesal que, en consonancia con el Convenio de Estambul, y de un tratamiento específico a los delitos cuya comisión se aprecia un claro origen machista fundado en la cosificación y discriminación de la mujer y ello tanto en el ámbito de la pareja como fuera de ella. Debe ampliarse el ámbito objetivo y subjetivo de la violencia, para adaptarlo al Convenio de Estambul. Se debe ampliar el concepto de violencia de género en la Ley Integral para que no se limite a la violencia que ejercen las parejas y exparejas de las mujeres y ampliarse a otras

Código seguro de verificación (CSV):

F141 E421 0943 4994 8F53



F141E421094349948F53

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR 30413137F JOAQUIN JURADO (R: P1402600I) el 25/10/2021
VºBº de EL ALCALDE 30424845P JOSÉ ANTONIO FERNANDEZ (R: P1402600I) el 25/10/2021

conductas que suponen ataques de extrema gravedad sobre la mujer por el mero hecho de serlas, tales como delitos contra la libertad sexual, matrimonios forzados, violencia económica, mutilación genital femenina, trata de mujeres con fines de explotación sexual, el acoso sexual o delitos de odio basados en género.-

4.- Instar al Gobierno Central a que los Ayuntamientos recuperen las competencias de forma suficiente a las entidades locales en materia de asistencias a la víctima con el fin de que puedan ponerse en marcha recursos suficientes dotados y accesibles para ellas.-

5.- Instar al Gobierno Central a que la judicatura realice formación obligatoria y especializada en género para franquear los prejuicios y estereotipos, de todos los estamentos de la justicia, fiscalía, judicatura, forensía, abogacía y personal al servicio de la administración de justicia para integrar realmente la igualdad y promover una justicia con perspectiva de género como principio transversal que cruza todo nuestro sistema de justicia.-

6.- Instar al Gobierno Central que cambie del Código Civil para que se pueda llevar a cabo el Pacto de Estado, con relación a la Guarda y Custodia de l@s menores de madres de víctimas de violencia con sentencia firme.

A los Ayuntamientos.-

1.- Ofrecer a las víctimas de violencia de género no de género no denunciada medios de protección, información de calidad y soporte asistencial digno y coherente con la situación de la mujer, no haciendo de la denuncia la única vía posible de acceso a la información, asistencia y ayuda.-

2.- Implantación en los Ayuntamientos de Planes de Sensibilización y Campañas con carácter periódico y permanente especialmente dirigidas a los y las jóvenes con el fin de concienciar sobre la eliminación de prejuicios y estereotipos de género para prevenir conductas de violencia machista y fomentar una imagen de la mujer fuerte y positiva.-

3.- Izar la bandera contra la violencia la primera semana de Noviembre.-

4.- Movilización, concienciación en colaboración con la asociación de mujeres del Municipio para las actividades que se desarrollen en torno al día Internacional contra la violencia hacia las mujeres.-

5.- Llevar a cabo los 5 minutos de Paro en la Puerta del Ayuntamiento el día 25 de noviembre a las 12 h. en Coordinación con los colectivos de Mujeres de cada municipio y campaña de concienciación para dicha actividad. Invitando a los centros de trabajo de cada localidad al Paro.-

6.- Suspensión en toda la documentación Institucional municipal del lenguaje sexista a medio y corto plazo.-

7.- Cursos de formación y concienciación sobre igualdad y violencia de género a l@s agentes de Policía local.-

8.- Prioridad a las víctimas de violencia de género en las viviendas de protección oficial como contempla el Pacto de Estado y la Ley integral.-

Córdoba, 7 de Julio de 2021, Equipo de trabajo, Dulcenombre Rodríguez García.-

La Corporación Pleno, con la matización de Doña Carmen Moreno Toribio concejal del Grupo Socialista, de que a la presente fecha del Pleno son 33 mujeres asesinadas en 2021, por unanimidad de los diez asistentes (7PP-3PSOE-A) acuerdan:

Código seguro de verificación (CSV):

F141 E421 0943 4994 8F53



F141E421094349948F53

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR 30413137F JOAQUIN JURADO (R: P1402600I) el 25/10/2021
VºBº de EL ALCALDE 30424845P JOSÉ ANTONIO FERNANDEZ (R: P1402600I) el 25/10/2021

1.- APROBAR EN TODOS SUS TERMINOS LA PRESENTE MOCION CON LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS PARA LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL PRESENTE CASO EL DEL AYUNTAMIENTO DE ESPIEL, considerando igualmente las exigencias tanto al Gobierno Autonómico como Central.-

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la PLATAFORMA CORDOBESA para su conocimiento y efectos oportunos.-

SEXTO.- APROBACION INICIAL SI PROCEDE "REVISION PARCIAL DEL P.G.O.U DE ESPIEL AMBITO DEL SUELO NO URBANIZABLE.-

Vista la documentación técnica que a continuación se detalla, redactada por la Empresa GIMENEZ SOLDEVILLA ASOCIADOS SLP con CIF B14776819, que contiene:

-MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DE ORDENACIÓN REVISIÓN PARCIAL DEL P.G.O.U. DE ESPIEL.

ÁMBITO DEL SUELO NO URBANIZABLE

-ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO de la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística en el Suelo No Urbanizable en Espiel (Córdoba)

-VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LA SALUD de la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Espiel MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS EN SNU

Siendo importante la tramitación del mismo en los términos que constan en la Memoria, pues este Municipio cuenta con una normativa en SUELO NO URBANIZABLE bastante antigua y restrictiva que impide en algunos momentos poder informar favorablemente Proyectos que están pendientes en materia de fotovoltaica, casas rurales, protecciones excesivas etc. y por tanto que dificultan el desarrollo económico del Municipio, la Corporación Pleno por unanimidad de los diez asistentes (7PP-3PSOE) y por tanto mayoría absoluta legal, al estar compuesta esta Corporación con once miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar Inicialmente la siguiente documentación:

-MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DE ORDENACIÓN REVISIÓN PARCIAL DEL P.G.O.U. DE ESPIEL.

ÁMBITO DEL SUELO NO URBANIZABLE

-ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO de la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística en el Suelo No Urbanizable en Espiel (Córdoba)

-VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LA SALUD Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Espiel MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS EN SNU.-

Segundo.-De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se someta el expediente a información Pública durante el plazo de 45 días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia, TABLON DE EDICTOS al objeto de puedan presentarse por los interesados en el expediente las alegaciones que estimen oportunas, con audiencia a los municipios afectados y a los vecinos comprendidos en el ámbito de actuación; igualmente los documentos urbanísticos estarán disponibles en la página web espiel.es para su consulta.-

Tercero.-Proceder igualmente se someta a Información Pública durante igual plazo, el estudio Ambiental Estratégico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 y 40 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de Calidad Ambiental de Andalucía al objeto de las alegaciones que se estimen pertinentes.-

Código seguro de verificación (CSV):

F141 E421 0943 4994 8F53



F141E421094349948F53

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR 30413137F JOAQUIN JURADO (R: P14026001) el 25/10/2021
VºBº de EL ALCALDE 30424845P JOSÉ ANTONIO FERNANDEZ (R: P14026001) el 25/10/2021

Cuarto.- En los términos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, acordar la suspensión de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas por el plazo máximo de UN AÑO en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Quinto.- Los demás trámites que sean de obligado cumplimiento, los preceptivos sectoriales, notificación municipios colindantes, Confederación Hidrográfica, Telecomunicaciones, Carreteras del Estado, Diputación Provincial, Telecomunicaciones y demás Organismos que deban intervenir en el procedimiento.-

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por Doña Carmen Moreno Toribio concejal del Grupo Socialista se expresa que su Grupo ha visto en el punto octavo de la Junta de Gobierno de 10/06/2021, acuerdo de Colocación de Placa en espacio público a Don Manuel Nevado Madrid y quiere recordarle al Alcalde la petición ya efectuada hace tiempo sobre reconocimiento a Doña Ángela Caballero Márquez, funcionaria del Ayuntamiento ya fallecida y que dedicó toda su vida de trabajo en el cementerio municipal; estima por tanto ha transcurrido tiempo suficiente para que se lleve a efecto el mismo.-

Por el Sr. Alcalde se indica, que dicho asunto referido a Doña Ángela Caballero también se ha estudiado ubicar una placa en el cementero, a falta de matizar cómo.-

Por Don Francisco Antonio Gálvez Sánchez como concejal del Grupo Socialista, se pregunta al Alcalde por los caminos cortados de la zona de la Hortezueta, si es legal el cortarlos en los términos que se encuentran, a lo que el Alcalde indica que habrá que analizar la forma en que se han cortado y si están en el tramo de caminos públicos o vías pecuarias.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde da por terminada la sesión, levantándose la misma a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, de lo que como Secretario CERTIFICO.-

El Alcalde

El Secretario Interventor

Fdo.: José Antonio Fernández Romero

Fdo.: Joaquín Jurado Chacón

Código seguro de verificación (CSV):

F141 E421 0943 4994 8F53



F141E421094349948F53

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR 30413137F JOAQUIN JURADO (R: P1402600I) el 25/10/2021
VºBº de EL ALCALDE 30424845P JOSÉ ANTONIO FERNANDEZ (R: P1402600I) el 25/10/2021